



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - Nº 12

(Antes Ordenanza 21/91)

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal la reserva identificada catastralmente como parque en la mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote A, Sección 17, Colonia Aero Club, Municipio de Posadas, en el plano protocolizado al Tomo XXVI, Folio 66, Fracción I e inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo I, Folio 74, Finca Nº 74 y que abarca una superficie de 4 hectáreas, 79a., 50ca.

ARTÍCULO 2.- Cédese en usufructo con cargo a la entidad aerodeportiva, Aero Club Posadas, la reserva municipal a que se refiere el Artículo 1 para ser utilizada como pista de aterrizaje de la misma, ciñéndose a las disposiciones municipales vigentes o a las que pudieran dictarse, y adoptando las medidas de seguridad que establece el Código Aeronáutico Argentino y demás reglamentaciones en la materia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.